

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCTORIA PARA LA SELECCION DE 1
DOCENTE -PERSONAL LABORAL CON CARACTER TEMPORAL- PARA LA
IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS: MANTENIMIENTO
ELECTRICO, FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y ALBAÑILERÍA
CORRESPONDIENTES AL CURSO DE FORMACIÓN MANTENEDOR
REPARADOR DE EDIFICIOS**

PRIMERA.- Normas Generales

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la selección de un docente, personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, para el desarrollo de los módulos correspondientes al programa Curso de Formación Profesional Ocupacional "Mantenedor Reparador de edificios", referido a la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de Aragón para 2015, que consta de los siguientes módulos:

- .- Mantenimiento de albañilería.
- .- Mantenimiento de fontanería y calefacción.
- .- Mantenimiento eléctrico.
- .- Elaboración de materiales, preparación de clases, tutorías y evaluación.

SEGUNDA.- Requisitos:

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente titulación: Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado o título de grado correspondiente a alguna o varias de las familias profesionales que integran los módulos, o Arquitecto, Ingeniero, licenciado o título de grado correspondiente a alguna o varias de las familias profesionales que integran los módulos.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para

el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la contratación objeto del proceso selectivo.

TERCERA.- Tipo de Contrato y funciones a desarrollar:

El contrato será de carácter temporal bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado, jornada a tiempo parcial, (30 horas semanales, de lunes a viernes) referido a la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de Aragón correspondiente al año 2015.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Impartir los módulos formativos descritos en la base primera de las presentes Bases.
- Tutorizar y evaluar a los alumnos/as.
- Preparar los materiales didácticos.
- Asistir a las reuniones del equipo docente que se marquen.
- Informar a la Dirección del centro de las necesidades de material didáctico.
- Gestionar la documentación correspondiente al curso.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias:

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utebo en el Registro General de la Corporación (Avda. Zaragoza, 2) de 9 a 14 horas, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Bases en el diario de mayor difusión de la provincia, debiendo acompañarse a la misma fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada de la titulación requerida, los documentos justificativos de los méritos alegados (originales o fotocopias compulsadas) y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de las tasas por derechos de examen que se fijan en 12,50 euros. Todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como Anexo III de esta convocatoria.

Podrá abonarse: personalmente en la Tesorería de la Corporación, mediante giro postal o mediante ingreso en la cuenta de IBERCAJA-Oficina Utebo 2085 1323 24 0300040432 a nombre del Ayuntamiento de Utebo especificando nombre y que se trata de la presente oposición.

No obstante, estarán exentos del pago del importe de la tasa por derechos de examen los parados de larga duración, para lo cual deberán aportar fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y declaración responsable de que los ingresos de la unidad familiar son inferiores al SMI, según modelo del Anexo IV.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 en la ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que presenten su instancia mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en registro distinto al de esta Entidad, deberán comparecer para la realización de los ejercicios con copia de la instancia presentada a los efectos de su admisión para el supuesto de que no se hubiesen recibido en este Ayuntamiento con anterioridad a la fecha del inicio del proceso selectivo.

Si reúne la condición de minusválido deberá cumplimentar el apartado correspondiente

La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

QUINTA: Admisión y exclusión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentos, todos los aspirantes que hayan presentando la solicitud en tiempo y forma se entenderán admitidos, pudiendo no obstante solicitar el Tribunal la documentación que resulte necesaria, otorgando el plazo que éste considere oportuno para la subsanación.

SEXTA.- Tribunal Calificador:

El Tribunal calificador juzgará los ejercicios del proceso selectivo, su composición será colegiada y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Dicho Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Titular D. Fernando Villarroya Saldaña y suplente Dña. Araceli Romero Garcés
- Vocales:
 - o Titular D. Concepción Vera Pérez y suplente D^a. M^a Pilar Mas Pérez.
 - o Titular D. Pedro Lacambra Trullenque y suplente D^a. Alicia Martínez de Zuazo Fernández de Retana.
 - o Titular D. Patricia Jaime Latre y suplente D. Luis Curiel Nuñez.
- Secretaria: Titular D^a. Isabel Quero Salanova y suplente D^a. Irene García-Aparicio Salvador.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

El Tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas Bases.

A los efectos de la percepción de asistencias que regula el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en la Categoría Segunda.

SEPTIMA.- Sistema de selección:

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio práctico y una entrevista personal, de carácter eliminatorio, descritas en el Anexo I.

Los ejercicios tendrán carácter de prueba única pudiendo ser realizados uno tras otro con carácter inmediato, si así lo establece el Tribunal.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y en la entrevista personal.

En los ejercicios escritos, siempre que su carácter y naturaleza lo permitan, quedará garantizado el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes deberán venir provistos de DNI o en su defecto, pasaporte pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento la acreditación de su personalidad.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece en el Anexo II.

La valoración definitiva de los méritos alegados se efectuará en todo caso una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente a aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso el Tribunal podrá valorar como méritos aquéllos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo que en dicho Anexo se establece.

Todos los documentos presentados para el concurso deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

OCTAVA.- Fecha de realización del ejercicio:

El ejercicio se realizará el próximo día **10 de noviembre de 2015 a las 9.00 horas**, en el Centro de Formación para el Empleo, Paseo Los Prados, 2

NOVENA.- Calificación final y nombramiento:

La calificación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de los aspirantes, ordenados de mayor a menor calificación final.

El tribunal declarará aprobado al aspirante que mayor puntuación haya obtenido, no pudiendo declarar aprobados a un número superior al de plazas que se convocan, elevando propuesta a Alcaldía para su contratación.

DECIMA.- Presentación de documentos

El aspirante que resulte seleccionado deberá cumplimentar, en el plazo máximo de cuatro días a contar desde aquél en que el Tribunal hubiera hecho públicos los resultados del concurso, los siguientes trámites:

- Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada del DNI vigente.
- Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada de la Titulación exigida en la Base segunda.
- Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Complimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- Declaración de actividades que venga desarrollando tanto en el sector público como en el privado a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Obtención, previa citación cursada por el Ayuntamiento, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Utebo.

Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación solicitada, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

UNDECIMA.- Lista de espera

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador procederá a confeccionar una lista de espera por riguroso orden de puntuación cuyos aspirantes podrán ser llamados para su contratación, en caso de ser necesario, según se vayan produciendo los supuestos que puedan dar lugar a ello, mediante cualquier modalidad prevista en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

El plazo de validez de la lista de espera creada se iniciará en el momento de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y finalizará al mismo tiempo que finalice el Curso de Formación Profesional Ocupacional "Mantenedor Reparador de edificios" a que hace referencia estas Bases. Pasado este plazo no será posible efectuar nuevas contrataciones con base a este proceso selectivo.

Los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) **Libre:** tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación laboral.
- b) **Ocupado:** tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada. El candidato que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a situación libre, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.
- c) **Excluido:** dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

- El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación.
- Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o grabando mensaje en contestador automático, se aguardará 30 minutos para posible respuesta del candidato llamado. En el caso de no obtenerse comunicación de ningún tipo (ni resultar posible la grabación de mensaje en contestador automático), se realizará una segunda llamada pasados 10 minutos y, de no lograrse tampoco ningún tipo de comunicación, se pasará a llamar al candidato siguiente. Una vez localizado el candidato, éste habrá de dar una respuesta inmediata, afirmativa o negativa, a la oferta de llamamiento, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en un plazo no superior a 10 días.
- Aquellos candidatos que se encuentran dentro de las situaciones descritas a continuación pasarán a la situación de "ocupado". Se considerarán causas justificadas las siguientes:
 - a) Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad (16 semanas), circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja. Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.
 - b) Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor, al servicio de otra Administración Pública o en el sector privado, debiendo acreditar tal situación mediante presentación del mismo.



- El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento y la manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de empleo, será motivo de pasar a la situación de "excluido".

La contratación y desempeño de la plaza no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en una o varias ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados, no siendo por tanto óbice para ser llamado nuevamente en caso de ser necesario.

DUODECIMA.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su desarrollo, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I – EJERCICIOS A REALIZAR

FASE DE OPOSICIÓN

1º Ejercicio.- **De carácter práctico:** Consistirá en la confección de un breve proyecto, informe, programación, etc., sobre los objetivos y contenidos de cada módulo, instalaciones necesarias, equipos y material básico para su desarrollo.

Tendrá carácter obligatorio y será puntuado de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo. Dispondrán para su realización de un tiempo máximo de una hora.

2º Ejercicio.- **Entrevista personal,** en la que el Tribunal valorará la forma de expresión, la claridad de ideas y su capacidad resolutive, así como otros aspectos que considere conveniente y que guarden relación con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria.

Se otorgará en este apartado una puntuación máxima de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

ANEXO II- BAREMO DE MÉRITOS

FASE DE CONCURSO

1.- En la fase de concurso se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos y en ella se valorarán los méritos que a continuación se indican:

1.1.- Experiencia profesional:

1.1.a) Por impartición de módulos completos iguales o similares a los de la plaza a la que se opta impartidos en centros de formación colaboradores con la especialidad homologada por el Instituto Aragonés de Empleo. Por cada módulo impartido 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.b) Trabajos realizados como monitor de escuelas taller, talleres de empleo, casas de oficios y centros sociolaborales, en especialidades o familias profesionales iguales o similares a las de la plaza a la que se opta. Por cada módulo impartido 0.5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

1.1.c) Por impartición de módulos completos iguales o similares a los de la plaza a la que se opta impartidos en otros centros de formación distintos a los señalados en los apartados 1.1.a) y 1.1...b)... Por cada módulo impartido 0.25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

1.1.d) Experiencia profesional / laboral en actividades directamente relacionadas con lo oficios objeto de los módulos a impartir, 0,10 puntos por año de experiencia hasta un máximo de 1 punto.

La justificación de la experiencia se realizará a través de certificado de la Institución u Organismo correspondiente en el que se haga constar el tiempo de servicios prestados y contenido del puesto de trabajo, con el sello identificativo de la empresa.

Si la empresa hubiera desaparecido, nóminas correspondientes al periodo de tiempo de servicios alegado.

1.2.-Formación: Se valorarán las acciones formativas (alumno/profesor) directamente relacionadas con las funciones y materias establecidas para la plaza a cubrir. Cada 20 horas de formación 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso se valoran acciones formativas con una duración inferior a 10 horas.

La justificación de los cursos se realizará mediante certificado de la realización del mismo, con indicación de la materia impartida y del número de horas de duración. La acreditación de dichos cursos deberá estar en castellano o traducida por la propia institución acreditante.

**ANEXO III
MODELO DE INSTANCIA**

De conformidad con lo previsto en la ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal se informa que los datos que obran en este escrito forman parte del fichero de datos de carácter personal denominado "Registro de Entradas/Registro de Salidas". Los datos solicitados son necesarios para remitir la respuesta que el Ayuntamiento de al respecto, así como, para la gestión del cobro del servicio que se interesa. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial. El afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose a la Alcaldía-Presidencia, utilizando a tal efecto los formularios que el Ayuntamiento pone a su disposición o bien mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web.

D/Dña.....con
D.N.I. núm..... domiciliado en.....Calle
..... nº Código Postal
....., y teléfono/.....correo
electrónico.....

EXPONE:

Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de un Docente para la impartición de los módulos formativos: Mantenimiento eléctrico, Fontanería, Calefacción y Albañilería correspondiente al **Curso de Formación Mantenedor Reparador de Edificios**, personal laboral con carácter temporal bajo la modalidad de contrato de duración determinada, referido a la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de Aragón para 2015.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que a los efectos de su valoración alega los siguientes méritos:

.....
.....
.....
.....

Por todo lo expuesto SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente para la provisión de la citada plaza.

Utebo, a de de 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO

ANEXO IV – DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D/D^a, con DNI, manifiesto bajo mi responsabilidad que:

1. Cumpló con los requisitos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, artículo 5.1, para acceder a la bonificación del 100 % de la misma, en concreto:
 - a. Que los ingresos de mi unidad familiar son inferiores al SMI.
2. Dispongo de la documentación que así lo acredita.
3. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

Utebo, a

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO.